

GTH-112

Versión: 07

#### SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 8



Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE POPAYAN INFORMA:

Que en el momento en la planta central, se encuentran en vacancia definitiva por su reciente creación el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01**, adscrito a la Unidad de control interno disciplinario, el cual contienen las siguientes características:

#### **NIVEL PROFESIONAL**

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNC	CIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.						
LI	DENTIFICACIÓN						
NIVEL.	PROFESIONAL						
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO						
CÓDIGO	219						
GRADO	01						
NO. DE CARGOS	1						
DEPENDENCIA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO						
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA SUPERVISION DIRECTA						
The state of the s	REA FUNCIONAL. SO DISCIPLINARIO						
III. PROPÓSITO PRINCIPAL.							
entidad, teniendo en cuenta la normativid							
IV. DESCRIPCIÓN	N DE FUNCIONES ESENCIALES						

- 1. Adelantar la indagación previa, haciendo uso de los medios de prueba legalmente reconocidos.
- 2. Emitir la decisión de apertura de investigación, inhibitoria o de archivo.
- 3. Adelantar la etapa de investigación, la cual tiene como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.
- **4.** Practicar las pruebas necesarias haciendo uso los medios de prueba legalmente reconocidos.
- 5. Oír en versión libre al vinculado, a solicitud de este.







# GTH-112

Versión: 07

Página 2 de 8

#### **SECRETARIA GENERAL**



Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

- **6.** Dar aviso inmediato a la Viceprocuraduria General de la Nación y al funcionario competente de esa entidad o de la personería correspondiente, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
- 7. Abstenerse de abrir investigación disciplinaria por los mismos hechos o suspender la inmediatamente, y remitir el expediente original a la oficina competente de la Procuraduría, si la investigación disciplinaria se inicia por la Procuraduría General de la Nación o las personerías distritales o municipales.
- 8. Ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, sin derecho a remuneración alguna, siempre y cuando se evidencien serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la falta en el trámite de la investigación o permite que continúe cometiéndola o que la reitere, en los casos que señala la ley.
- 9. Remitir de inmediato el proceso al superior, previa comunicación de la decisión al afectado, cuando proceda la consulta.
- 10. Declarar cerrada la investigación y ordenar el traslado para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.
- **11.** Evaluar el mérito de las pruebas recaudadas y formular pliego de cargos al disciplinable o terminar la actuación y ordenar el archivo, según corresponda, mediante decisión motivada.
- **12.**Adelantar las notificaciones de los autos proferidos y del pliego de cargos, de conformidad con la ley.
- **13.**Remitir el expediente al Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno para adelantar la etapa de juzgamiento, cuando sea el caso.
- **14.** Formular una nueva clasificación en el pliego de cargos, en caso de advertirse un error en la clasificación por el funcionario de juzgamiento.
- **15.** Desempeñar las demás actividades, procedimientos y funciones que señale la ley dentro de la etapa de investigación del procedimiento disciplinario.







# GTH-112

#### SECRETARIA GENERAL

Versión: 07

Página 3 de 8



Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura del Estado.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Diseño y formulación de políticas
- Plan de desarrollo Municipal.
- Contratación administrativa.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA						
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA					
Área del conocimiento: Ciencias Sociales y humanas.  Núcleo Básico del conocimiento: Derecho y Afines  Título universitario en Derecho.	(24) veinticuatro meses de experiencia pro- fesional de los cuales seis (6) meses deben ser de experiencia relacionada.					

# LOS PUNTOS A TENER EN CUENTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 909 DE 2004 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019 SON:

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo
- Que acrediten las condiciones para su ejercicio
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.







GTH-112

Versión: 07

Página 4 de 8

#### SECRETARIA GENERAL



Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

# • Hoja de vida debidamente actualizada en el sigep 2

<u>Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe</u> pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

- 1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- 2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- 3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
  - El título de Maestría adicional dará 5 puntos
  - El título de especialización, dará 4 puntos
  - El título profesional adicional dará 3 puntos
  - El título tecnológico adicional dará 2 puntos
  - El título técnico adicional dará 1 puntos
- 4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- 5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- 6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- 7. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.







GTH-112

Versión: 07

Página 5 de 8

#### **SECRETARIA GENERAL**

Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

La Secretaría de Educación según oficio con oficio fechado 24 de junio de 2022, informa que una vez revisada la planta de cargos del personal de carrera administrativa, envía la información a tener en cuenta para este estudio.

No	Nombres y Apellidos	Nombre de Empleo Carrera del cual es Titular	Califi cació n	Estudios	EXPERIEN CIA PROFESI ONAL RELACIO NADA	APTITUDES Y	DISCIPLIN	OBSER VACIO N
1	ANA PATRICIA LOPEZ CARRERA	AUXILIA R ADMINIS TRATIVO GRADO 05	99	ABOGAD O ESPECIA LISTA EN DERECH O SANCION ATORIO ESPECIA LISTA EN DERECH O ADMINIS TRATIVO	NO	SI	NO	ENCAR GADA COMO PROFE SIO UNIVE RSITAR IO 01
2	BLANCA AMPARO MANQUILLO	AUXILIA R ADMINIS TRATIVO GRADO 05	99	ABOGAD O	NO	SI		ENCAR GADA COMO PROFE SIO UNIVE RSITAR IO 01







# SECRETARIA GENERAL

GTH-112

Versión: 07

Página 6 de 8



Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

Se tendrá en cuenta para el presente estudio el oficio con radicado 20221140243183 del 24 de junio remitido por el servidor público JESUS HERNANDO CABEZAS, donde postula su nombre para los cargos que se crearan en la Oficina de control interno disciplinario en el nivel central.

# En el nivel Central de la Administración se analizaron las siguientes historias laborales

N	Nombres	Nombre	Calific	Estudios	EXPERIENCI			OBSERV
0	У	de	ación		Α		SANCION	ACION
	Apellidos	Empleo			PROFESION		DISCIPLINAR	
		Carrera			AL		A A LA	
		del cual es			RELACIONA	APTITUDES Y	FECHA DEI	
		Titular			DA	HABILIDADES	ESTUDIO	
1	VICTOR	AUXILIAR	97	ABOGADO	SI	SI	NO	ENCARG
	HERNAN	ADTIVO						ADA EN
	GONZALE	02						CARGO
,	Z				1			SIMILAR
	MOSQUE	8						
<u>.</u>	RA							
2	CARMEN	SECRETARI	99.83	ABOGADO	SI	SI	NO	ENCARG
	HELENA	Α		-	Homologaci			ADA EN
	MONTEN			ESPECIALIS	ón de			CARGO
	EGRO			TA	posgrado			SIMILAR
				DERECHOS	por			
				HUMANOS	experiencia			
					profesional)			







GTH-112

Versión: 07

Página 7 de 8

## SECRETARIA GENERAL

Popayán, 2022-07-06

Radicación:20221120266163

3	RUBEN DARIO MOSQUE RA	AUXILIAR ADTIVO 05	95.3	FILOSOFIA	SI Homologaci ón de título adicional por experiencia profesional)		NO	NO TIENE EXPERIE NCIA EN ACTIVID ADES DE POLICIA O URBANIS TICAS
4	LUCY STELLA PAJOY	SECRETARI A EJECUTIVA	97.68	ABOGADO	SI	SI	NO	ENCARG ADA EN CARGO SIMILAR
5	MARIA DEL PILAR SALAZAR	SECRETARI A EJECUTIVA	97.67	TERMINACI ON ESTUDIOS DE DERECHO	NO	SI	NO	NO TIENE DIPLOM A DE PROFESI ONAL
6	JESUS HERNAND O CABEZAS	INSPECTO R DE POLICIA	92.74	ABOGADO  - ESPECIALIS TA DERECHO CONSTITUC IONAL -	SI	SI	SI	

Del sector central y de la Secretaría de educación se descartan en su totalidad los servidores públicos relacionados por estar encargados en cargos similares o superiores y quienes no cumplan con el perfil requerido.







## **SECRETARIA GENERAL**

GTH-112

Versión: 07

Página 8 de 8



Radicación:20221120266163

Popayán, 2022-07-06

Consolidando los dos estudios se concluye que el derecho preferencial al encargo, de acuerdo al presente estudio corresponde a **JESUS HERNANDO CABEZAS**, servidor público inscritos en carrera administrativa, cumple con los requisitos, posee las aptitudes y habilidades necesarias, no tienen sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior y su calificación es sobresaliente.

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 6 de julio de 2022

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON

Alcalde de Popayán

ISABEL CISTINA TOBAR Z. Secretaria General

CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Profesional Especializado

Elaboró: Cenario Rodríguez Hernández, Profesional Especializado

